

Panamá, 17 de Febrero 2021

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director Nacional
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. M.

VS.

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Jorge Gantes*

Fecha: *17/02/2021*

Hora: *10:48 AM.*

Estimado Ing. Domínguez:

La presente es la remitirle a su despacho el **AVISO DE CONSULTA PÚBLICA del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II del Proyecto: "VILLAS DE SANTA MARÍA PENONOMÉ"**, el mismo fue fijado y desfijado en la Alcaldía de Penonomé y los avisos de periódicos, tal como lo establece el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 que lo modifica, denominado:

1. Nombre del Proyecto: **"Villas de Santa María Penonomé"**
2. Promotor: **Villas de Santa María Penonomé S.A.**
3. Localización del Proyecto: **Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.**

Adjuntamos los documentos de fijado y desfijado y los avisos de periódicos.

Dándole las gracias de antemano, se suscribe atentamente.



JOSE ROBERTS

Cedula 8-234-543



Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985

CERTIFICO:
Que hemos colejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas.

17 FEB 2021

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Testigos

(8)



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

AVISO A LA COMUNIDAD

Villas de Santa María Penonomé S.A. hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, tal como lo establece el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 que lo modifica, denominado:

1. Nombre del Proyecto: “**Villas de Santa María Penonomé**”
2. Promotor: **Villas de Santa María Penonomé S.A.**
3. Localización del Proyecto: **Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé**

4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: “VILLAS DE SANTA MARÍA PENONOMÉ”

El Proyecto “Villas de Santa María Penonomé” consiste en 490 viviendas con lotes de construcción de tamaños típicos 204.00 m², 240.00 m² y 300.38 m² respectivamente (Según el modelo de casa y zonificación.); la distancia de frente de lote también varía entre 10 y 13 m, sobre una superficie terreno que será nivelada con un suave desnivel en dirección hacia la vía, la cual atraviesa el proyecto. Se proyectan dos áreas comerciales, parques vecinales, 2 módulos de tratamiento de aguas residuales, un área institucional destinada a una edificación para estaciones de policía o parvularios y áreas verdes no desarrollables.

5. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS ESPERADOS Y LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES

Impactos Fase de construcción:

Aumento de las expectativas de empleo a nivel local y regional, demanda local de bienes y servicios, afectación temporal del aire por gases de combustión, posibles emisiones de polvo, posible afectación por la generación de ruido, alteración de la superficie del suelo (erosión), riesgos por accidentes inherentes a los trabajos constructivos, afectación puntual de algunas plantas y arbustos, afectación temporal de la fauna en sitios colindantes. Molestias temporales a los residentes y visitantes de Cañaveral por el desarrollo de las obras.

Impactos Fase de operación:

Durante esta fase son mínimos los impactos negativos generados y se relacionan con uso y ocupación de las instalaciones del proyecto, generación de desechos sólidos, generación de aguas residuales, incremento del tránsito vehicular.

6. MEDIDAS:

Instalación y mantenimiento de baños portátiles, Mantenimiento adecuado de los vehículos y equipos pesados. Delimitación de accesos y áreas de trabajo. Uso de equipos de protección personal, Proteger en lo posible la vegetación de las servidumbres viales, Prevención y control de la generación de polvo, Gestión adecuada de los desechos sólidos. Establecer zonas de acumulación temporal de residuos sólidos o material sobrante. Manejo adecuado de las aguas de escorrentías. Confeccionar letreros de prohibido cazar animales y de proteger a la fauna del área. Crear áreas verdes e implementar Arborización.

7. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) y en el centro de documentación del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (DEEIA) del Nivel Central de la Administración General de MIAMBIENTE en Albrook, Edificio No.804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse Formalmente a la Administración General de MIAMBIENTE, dentro del término de 8 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

Fijado: el día 05 del mes de Febrero de 2021

Desfijado: el día 10 del mes de Febrero de 2021

Firma del Funcionario de Alcaldía.

